

17056 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, con cargo a los presupuestos de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 90, de 14 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, mediante resoluciones individuales debidamente

notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2007 (Boletín Oficial del Estado n.º 122, de 22 de mayo) de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7.9, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado del 18), la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Natividad Enjuto García.

ANEXO

Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad

Convocatoria 2007

			Euros
Confederación Española de Federaciones y Asociación de Atención a Personas con Parálisis Cerebral y Afines	ASPACE	G31162985	416.000,00
Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	COCEMFE	G28681955	1.050.000,00
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia	FEBHI	G28726792	60.000,00
Confederación Española Agrupaciones Familiares y Enfermos Mentales	FEAFES	G46245247	466.000,00
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down	DOWN ESPAÑA	G80245780	60.000,00
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos	PREDIF	G81629370	370.000,00
Federación de Asociaciones de Afectados por Retinosis Pigmentaria del Estado Español	FAARPEE	G79386348	8.250,00
Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual ..	FEAPS	G28452696	2.560.000,00
Confederación Autismo España	CAE	G80834443	130.000,00
Total			5.120.250,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17057 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General.*

Con fecha 2 de marzo de 1976 y 22 de febrero de 1995 fueron aprobadas por la Dirección de la OEPM sendas Resoluciones sobre delegación de funciones en el Secretario General del organismo.

Con esta medida se pretendía lograr una mayor agilidad en la gestión de los servicios mediante la delegación del ejercicio de aquellas competencias que, reuniendo los requisitos legales, son perfectamente atendibles por la Secretaría General, aliviando de esta forma la excesiva acumulación de funciones de esta Dirección.

En particular, por esta vía se ha conseguido acelerar la tramitación de aquellos expedientes de gasto cuyo contenido económico es de escasa cuantía (inferior a los 30.050,61€), y que en la práctica representan un elevado porcentaje dentro del volumen global de la actividad administrativa desarrollada por el Organismo.

Con la finalidad de actualizar el régimen de delegación de competencias a los cambios acaecidos hasta la fecha, es por lo que se procede a aprobar la presente Resolución que sustituye a las anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación por la Presidenta del Organismo, la Sra. Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas las siguientes funciones en materia de administración financiera:

a) Autorizar y disponer los gastos propios del organismo dentro de los créditos autorizados y hasta un límite de 30.050,61€, así como ordenar los pagos correspondientes.

b) Aprobar los expedientes de contratación y el correspondiente gasto dentro del indicado límite de 30.050,61€, así como acordar la adjudicación de los correspondientes contratos.

c) Suscribir en nombre del organismo los documentos necesarios para la formalización de los contratos de obras, servicios y suministros por la cuantía máxima indicada en los apartados anteriores.

d) Ejercer las funciones atribuidas por la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

Segundo.—La delegación de competencias objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Director del organismo pueda recabar el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 22 de febrero de 1995.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, M.ª Teresa Mogin Barquín.

17058 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de julio de 2007, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la subestación a 400/220 kV denominada «La Cereal», en el término municipal de Tres Cantos, en la provincia de Madrid.*

Habiéndose producido Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de julio de 2007, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba a Red Eléctrica de España, S.A. el proyecto de ejecución de la subestación a 400/220 kV denominada «La Cereal», en el término municipal de Tres Cantos (Madrid), esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo de 6 de julio de 2007, cuyo texto literal es el siguiente:

«Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de